

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Edición N° 20.630



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1645 del 15/11/2019 – M.G.D.H.y J. – RATIFICA RESOLUCIONES N°S 252/19; 254/19 Y OTRAS. SUBSIDIOS.	8
N° 1646 del 15/11/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL ALFREDO LISANDRO RAMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 1647 del 15/11/2019 – M.G.D.H.y J. – CREA REGISTRO NOTARIAL N° 215, CIUDAD DE SALTA. ADJUDICA TITULARIDAD DEL MISMO A LA ESC. MÓNICA SOLEDAD MARTÍNEZ.	9
N° 1648 del 15/11/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL GUSTAVO MARCELO QUIROGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 1649 del 15/11/2019 – M.P.I. – APRUEBA "PROYECTO ESPECÍFICO" SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA. (VER ANEXO)	11
N° 1650 del 15/11/2019 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000013/2.019 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. (VER ANEXO)	13
N° 1651 del 15/11/2019 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	13
N° 1652 del 15/11/2019 – M.P.I. – APRUEBA ACUERDO ESPECÍFICO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN DEL ALTO. (VER ANEXO)	15
N° 1653 del 15/11/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CELIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1013 del 13/11/2019 – M.J.G.M. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRTA. MARIA LOURDES CRECHE LANZALOT.	17
N° 1014 del 13/11/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS. DR. LUCAS CRUZ AMERISSO.	18
N° 1015 del 13/11/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GONZALO ERNESTO FAJURE.	18
N° 1016 del 13/11/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. GUSTAVO ALEJANDRO VILLA. (VER ANEXO)	19
N° 1017 del 13/11/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. VANESA PAOLA RAMÍREZ.	20
N° 1018 del 13/11/2019 – M.I.T.y V. – PRORROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ORLANDO DEL ROSARIO ARAUJO.	21
N° 1019 del 13/11/2019 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. RODRIGO GONZALO VARGAS.	22
N° 1020 del 13/11/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA APROBADO POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 941/2.018. (VER ANEXO)	23
N° 1021 del 13/11/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTA. RITA JULIA GABRIELA MAZA Y OTROS.	24
N° 1022 del 13/11/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NESTOR MARCELINO TOLABA Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 1023 del 13/11/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ISIDRO AMADO MAMANI Y OTROS. (VER ANEXO)	25
N° 1024 del 13/11/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. RUBÉN ALEJANDRO TORREJÓN.	27
N° 1025 del 13/11/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTA. ROJAS, NAHIR	27

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

ROCÍO ANALUZ Y OTROS.	
N° 1026 del 14/11/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. NAHARRO, TANIA VIVIANA Y OTROS. (VER ANEXO)	28
N° 1027 del 14/11/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GIULIANI, MARÍA TEREA Y OTROS. (VER ANEXO)	29
N° 1028 del 14/11/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTA. HALUSH SAHA, JULIETA ANGELINA Y NUÑEZ, VILMA CAROLINA. (VER ANEXO)	30
N° 1029 del 14/11/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MOLINA ESTRABIS, MARTÍN MIGUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	31
N° 1030 del 14/11/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. UÑATES, LORENA NATALIA Y OTROS. (VER ANEXO)	32
N° 1031 del 14/11/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTAS. ROSAS, CELIA ANDREA Y SUAREZ, VIRGINIA (VER ANEXO)	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE SALTA – N° 18458/19	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 31/2019 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	38
S.P.C. – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 396/19	38
S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 397/19	39
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 398/19	40
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/19	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 29/2019	41
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-124147/15.	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-294379/18.	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA FERROVIARIA – EXPTE. N° 17.394.	45
ROSARIO – EXPTE. N° 14.821.	45
SUCESORIOS	
GUANTAY, RICARDO – EXPTE. N° 660228/19.	46
FIGUEROA DE FLEMING, MARÍA EUGENIA; FLEMING, ROBERTO – EXPTE. N° 136.958/05.	46
VEGA, MIGUEL – MAIDANA, EUFEMIA – EXPTE. N° 675191/19	46
VILLAFAÑE, RAFAEL – EXPTE. N° 676888/19	47
GUANTAY, MANUEL REINEIRO; BURGOS, ELVA – EXPTE. N° B-1913/1989.	47
VILLAGARCIA, OSVALDO WALTER; CONTRERAS, ESTHER JUANA – EXPTE. N° 677493/19	48
BONETTO, GLADYS ESTHER – EXPTE. N° 669838/19	48
CARRIZO HECTOR – EXPTE. N° 149110/06	48
PENTUCCI, NORA ITATI Y AÑAZGO, EDMUNDO LUZBARDO – EXPTE. N° 16216/04	49
CASTILLA, GENOVEVA – EXPTE. N° 22.270/19	49

NIEVA MARTIN DOMINGO – EXPTE. N° 651.246/19.	49
REMATES JUDICIALES	
POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPTE. N° 42442/18	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO Y OTROS – EXPTE. N° 496.117/14.	50
AVALOS, ROSA Y OTROS VS. PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 518.518/16.	51
TARQUI, CHILE RENE CONTRA ALFARO DE TOLABA, MARÍA CLEOFE Y OTROS – EXPTE. N° 595186/17	51
CARAM HUMBERTO C/SALCEDO LIDORO TOMAS Y PAZ DE SALCEDO DE JESUS – EXPTE. N° 25.141/16	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BONIFACIO, CESAR MARCELO EXPTE N° EXP 686535/19	52
VERA, MARIANA DEL VALLE EXPTE N° EXP 678156/19	53
EDICTOS JUDICIALES	
JEREZ PERALTA RAMOS, CARLOS FEDERICO CONTRA QUIQUINTO FIGUEROA, JOSE LUIS Y OTROS – EXPTE. N° 620.501/18	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CLUSTER S.A.	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
F458 SOCIEDAD ANÓNIMA.	59
AVISOS COMERCIALES	
SEAGOS S.R.L.	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE SALTA.	62
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE RADIO TAXI BALCARCE – SALVADOR MAZZA.	62
COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SALTA.	63
CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO	63
CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS.	64
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLE HERMOSO.	64
CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE.	65
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°S 20. 627, 20.628 Y 20.629 DE FECHAS 15, 19 Y 20-11-2019	65
DE LA EDICIÓN N° 20.627 DE FECHA 15/11/2019 – GAC S.A.S.	66

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/11/2019

66

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/11/2019

66

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1645

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030041-247269/2019.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia se otorgaron subsidios a fin de atender las distintas necesidades de personas e instituciones que los solicitaron;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Nros. 252/19; 254/19; 261/19; 269/19; 284/19; 285/19; 291/19; 292/19; 293/19; 294/19; 304/19; 309/19; 312/19; 314/19; 315/19; 316/19; 317/19; 343/19; 359/19; 360/19; 361/19; 390/19; 394/19; 409/19; 411/19; 428/19; 430/19; 443/19; 444/19; 445/19; 458/19; 460/19; 462/19; 496/19; 499/19; 500/19; 502/19; 504/19; 505/19; 512/19; 524/119; 525/19 y 531/19, por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de las personas e instituciones que oportunamente las solicitaron.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033463

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1646

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N° 44-13.116/2.018; 305-194.057/2.019

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Lisandro Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3), y Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y el Decreto Provincial N° 134/2.006

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 316/2.019 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Alfredo Lisandro Ramos quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1.200/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.719, N° 6.818 y N° 8.128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Alfredo Lisandro Ramos, D.N.I. N° 18.117.120, Clase 1.967, Legajo Personal N° 12.138, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Alfredo Lisandro Ramos, D.N.I. N° 18.117.120, Clase 1.967, Legajo Personal N° 12.138, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033461

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1647

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-273574-2019-0.-

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Mónica Soledad Martínez solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b), del Decreto Reglamentario N° 2582/00 de la Ley N° 6.486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana Martínez dio cumplimiento con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa;

Que en consecuencia y mediante acta 2.365 del 9 de Octubre del 2.019, solicita la creación de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial N° 215, con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 215 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Mónica Soledad Martínez, D.N.I. N° 24.443.962, cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 135 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033465

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1648

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-123.970/2.018-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Marcelo Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3), y Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y el Decreto Provincial N° 134/2.006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 609/2.019 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Gustavo Marcelo Quiroga quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1.293/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.719, N° 6.818 y N° 8.128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Gustavo Marcelo Quiroga, D.N.I. N° 21.702.147, Clase 1.970, Legajo Personal N° 11.778, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Gustavo Marcelo Quiroga, D.N.I. N° 21.702.147, Clase 1.970, Legajo Personal N° 11.778, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033468

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1649

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-205854/2019-0

VISTO el Proyecto Especifico celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Capacit-ar del Noa en el marco del "Proyecto Social de Acción Conjunta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Primera Infancia convoca a la Fundación Capacit-ar del Noa, quien acepta trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

“Proyecto Social de Acción Conjunta”;

Que este “Proyecto Social de Acción Conjunta” busca promover una mejor calidad de vida de aquellos grupos familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de intervenciones integrales que promuevan la interacción social y fortaleciendo vínculos entre referentes afectivos y personas del entorno, a efectos de generar criterios de crianza significativa y paternidad responsable y con ello, ayudar a reducir posibles desigualdades sociales, utilizando como herramienta fundamental el fortalecimiento y capacitación de actores zonales, a quienes se les encomienda la supervisión constante de las reales necesidades de cada poblador;

Que, los fondos para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Acuerdo específico provienen del Convenio celebrado por el Ministerio de la Primera Infancia y la Dirección Nacional de Protección Social dependiente de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSDSN), en el Marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado mediante Resolución MSDSN N° 246/19, el cual se encuentra protocolizado por Decreto Provincial N° 1241/19;

Que, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio aludido, las partes acuerdan que el Proyecto se desarrollará bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa en su implementación, monitoreo y supervisión;

Que el Ministerio de la Primera Infancia compromete solventar los gastos que conlleve la ejecución de lo acordado en el Proyecto Especifico celebrado, estando dicho compromiso económico, sujeto a las transferencias que efectuó el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación en el marco del Convenio citado ut supra;

Que han tomado intervención, la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Proyecto Especifico” suscrito entre la Fundación Capacit-ar del Noa y el Ministerio de la Primera Infancia, el cual formará parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Ministerio de la Primera Infancia, en los términos de Cláusula Séptima del citado Proyecto, a transferir la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 00 ctvs. (\$ 2.357.398,00) a favor de la Fundación Capacit-ar del Noa.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar al Ministerio de la Primera Infancia a efectuar transferencia citada en artículo que antecede, en concordancia al cronograma de desembolso acordado y a las formas de pago previstas en el Convenio celebrado con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación, con destino a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta, protocolizado mediante el Decreto N° 1241/19.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1650

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-12000/2.019-Cde. 2 y agregados.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000013/2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería, ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que, asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Que la Secretaría Legal y Técnica mediante el Dictamen N° 2987/2.019 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/2.010 y N° 319/2.010 de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000013/2.019 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033470

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1651

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-66187/2.019-0 y Agregados.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en distintos Barrios de la Ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2.616, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Decreto N° 236/2.018), determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2°, inciso 1, de la citada norma y en base al informe elaborado por el Subprograma Censos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo adjunto no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en distintos Barrios de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio indicado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar, quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución, y a incluir expresamente en las mismas las obligaciones impuestas en el artículo 4° a los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033471

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1652

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–200754/2019–0

VISTO el Acuerdo Especifico celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Del Alto en el marco del “Proyecto Social de Acción Conjunta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Primera Infancia convoca a la Fundación Del Alto, quien acepta trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Proyecto Social de Acción Conjunta”;

Que, en mérito a ello, acuerdan establecer un marco normativo, en aras de trabajar de forma mancomunada en la realización de acciones referentes al mencionado Proyecto que surge de lo acordado en el Convenio celebrado por el Ministerio de la Primera Infancia y la Dirección Nacional de Protección Social dependiente de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSDSN), en el Marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado mediante Resolución MSDSN N° 246/19, el cual se encuentra protocolizado por Decreto Provincial N° 1241/19;

Que a través de la implementación del Proyecto aludido, identificado como IF2019–18340420–APN–DNPS#MSYDS, se ejecutará el “Programa de Acompañamiento Familiar” del Ministerio de la Primera Infancia, destinado a atender situaciones urgentes y prioritarias de pobreza extrema y haciendo con todas las familias procesos educativos para la adquisición de habilidades para el desarrollo tendiente a posibilitar el acceso autónomo a sus derechos como personas, familias y comunidades de la Provincia de Salta;

Que, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio aludido, las partes acuerdan que el Proyecto se desarrollará bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa en su implementación, monitoreo y supervisión;

Que el Ministerio de la Primera Infancia y Fundación Del Alto, desde el año 2.016 se encuentran trabajando mancomunadamente en la ejecución de distintos programas y proyectos con miras a favorecer la realización de acciones tendientes a fomentar y promover intervenciones que garanticen el desarrollo integral y la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes junto a su grupo y entorno familiar en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de la Primera Infancia compromete solventar los gastos que conlleve la ejecución de lo acordado en el Acuerdo celebrado, estando dicho compromiso económico, sujeto a las transferencias que efectuó el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación en el marco del Convenio citado ut supra;

Que han tomado intervención, la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el “Acuerdo Específico” suscrito entre la Fundación Del Alto y el Ministerio de la Primera Infancia, el cual formará parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Ministerio de la Primera Infancia, en los términos de Cláusula Séptima del citado Acuerdo, transferir la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve con sesenta centavos (\$ 2.295.599,60) a favor de la Fundación Del Alto.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar al Ministerio de la Primera Infancia a efectuar transferencia citada en artículo que antecede, en concordancia al cronograma de desembolso acordado y a las formas de pago previstas en el convenio celebrado con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación, con destino a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta, protocolizado mediante el Decreto N° 1241/19.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033469

SALTA, 15 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1653

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 165217/2.019–código 261.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Celia Fernández Jiménez, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que, a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requirió la paciente;

Que, en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de la cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, y en la Ley de Contrataciones N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1319/2.018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio a la paciente, Celia Fernández Jiménez, D.N.I. N° 92.683.148, por la suma de pesos ochenta mil trescientos cuarenta y siete con veintinueve centavos (\$ 80.347,29), para cubrir el costo de cirugía.

ARTÍCULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033466

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1013

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio presentadas en Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la comisión de servicios de la Srta. María Lourdes Creche Lanzalot;

Que la citada agente reviste cargo de planta permanente en el Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la comisión de servicios de la Srta. Creche Lanzalot no vulnera lo dispuesto en el Decreto N° 233/19;

Que se cuenta con las autorizaciones de las áreas correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3º de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por autorizada la Comisión de Servicios en Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Srta. **MARIA LOURDES CRECHE LANZALOT, D.N.I N° 29.738.102**, agente de planta permanente del Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de Diciembre de 2017, mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033422

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033423

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1015
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 255.814/2019-código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Gonzalo Ernesto Fajure; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la misma, cuya última prórroga fue dispuesta por la Decisión Administrativa N° 564/2.019;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1.974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por Decreto N° 233/2.019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del señor Gonzalo Ernesto Fajure, D.N.I. N° 31.194.597, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.019, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033424

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1016

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 132.074/2019–código 224 (corresponde 2)

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y el señor Gustavo Alejandro Villa; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación del nombrado ha sido efectuada para que preste servicios en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas–Ley Nacional N° 26.160, prorrogada en última instancia por su similar N° 27.400, cuyo Convenio Específico de Co–Ejecución del Relevamiento Territorial, ha sido aprobado por Decreto N° 83/2019;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de julio y hasta el 31 de agosto del 2019;

Que el contrato fue celebrado en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 8072 y Artículo 28 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que la contratación de autos no contraviene lo dispuesto por el Decreto N°

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

233/2019, en materia de contención del gasto público, habida cuenta que será atendida con fondos nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y el señor Gustavo Alejandro Villa, D.N.I. N° 35.044.358, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 561002000300-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033425

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1017

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 64-89639/2.019-0.

VISTO la necesidad de servicio producida en la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Dirección General de Empleo, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante ello, se solicita la afectación a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la señora Vanesa Paola Ramírez, D.N.I. N° 29.337.062, personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública;

Que la mencionada afectación se encuadra en el artículo 81 del Decreto N° 4118/97 el cual dispone que *“Se considera que el agente cumple una misión oficial o comisión de servicios cuando la misma emane del titular del organismo, en cuyo caso podrá justificarse hasta diez días con goce íntegro de haberes, prorrogables, debiendo garantizarse la prestación del servicio. En casos excepcionales debidamente fundados en la naturaleza de la función asignada al agente, se podrá ampliar el máximo admitido, previa emisión del acto administrativo pertinente”*;

Que la afectación de la señora Ramírez no vulnera lo dispuesto por el Decreto N° 233/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios en carácter de colaboración en la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Dirección General de Empleo, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, de la señora Vanesa Paola Ramírez, D.N.I. N° 29.337.062, personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la notificación de la presente, mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el día 10 de diciembre del año 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal – Mascarello

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033426

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1018

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-94895/2.015 – Cpde. 11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Orlando del Rosario Araujo en la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2192/2.014 se designó al citado agente en carácter de personal temporario, cuya última prórroga fue otorgada por la Decisión Administrativa N° 419/2.019;

Que conforme lo manifestado por la Dirección de Vialidad de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha designación;

Que tal designación se corresponde al rubro personal transitorio, y se enmarca en lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1.974, N° 515/2.000, N° 4955/2.008 y N° 233/2.019;

Que existe la partida presupuestaria necesaria en el ejercicio vigente en el organismo requirente, para afrontar los gastos que importen la prórroga solicitada;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y en el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del señor Orlando del Rosario Araujo, D.N.I. N° 18.280.909, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de Julio de 2.019, y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

se imputará a la cuenta 151002000100.411200.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033427

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 22-605949/2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en jurisdicción del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicios del señor Rodrigo Gonzalo Vargas, agente de planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a la Dirección General de Rentas de Salta – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal;

Que las autoridades superiores prestan conformidad al presente trámite;

Que los servicios jurídicos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y de la Secretaría de Políticas Penales, organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del señor Rodrigo Gonzalo Vargas, –D.N.I. N° 38.212.701–, personal de planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Dirección General de Rentas de Salta – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 10 de diciembre del 2019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir – López Arias

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033428

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-52971/2016-44 y Cpde 47.-

VISTO los expedientes de referencia y la Decisión Administrativa N° 941/2018 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística solicitó a la Secretaría de Financiamiento la renovación anual del contrato correspondiente a la Lic. Silvia Tatiana López, como Coordinadora del Programa Lugares Mágicos, ello en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento como su Unidad Ejecutora;

Que a fs. 41/42 obra Decisión Administrativa N° 941/2018 del Ministerio de Economía aprobatoria del contrato anterior;

Que a fs. 48 la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la renovación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento;

Que la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que, asimismo, tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Obra aprobado por Decisión Administrativa N° 941/2.018, firmada entre la Secretaría de Financiamiento, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Lic. Silvia Tatiana López, D.N.I. N° 25.885.830, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2.019 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033429

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1021
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N°1070376-148064/2019-0

VISTO las presentes actuaciones, por la cuales se gestiona la prórroga de Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de la Primera Infancia y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, aprobada oportunamente mediante la Decisión Administrativa N° 134/2.019, prorrogada luego por su similar N° 486/2.019;

Que, tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2.019;

Que han intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, como así también el Servicio Administrativo Financiero y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, y la Unidad de Sindicatura Interna del citado ministerio;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 2), de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.019, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Rita Julia Gabriela Maza – D.N.I. N° 25.685.061

Analía del Pilar Medina – D.N.I. N° 25.801.631

Esfrain Fernando Moreno – D.N.I. N° 34.606.495

Adriana Noemí Segovia – D.N.I. N° 32.165.157

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033430

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1022
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 39.832/2019-código 224 (corresponde 5)

VISTO los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y diversas personas; y,

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones se efectúan para que las personas presten servicios en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas-Ley Nacional N° 26.160, prorrogada en última instancia por su similar N° 27.400, cuyo Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial, ha sido aprobado por Decreto N° 83/2.019;

Que el plazo de los contratos se estipuló desde el 1° de julio y hasta el 31 de agosto del 2.019;

Que los contratos fueron celebrados en el marco del artículo 18 de la Ley N° 8.072 y del artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 1319/2.018;

Que las contrataciones de autos no contravienen lo dispuesto por el Decreto N° 233/2.019 en materia de contención del gasto público, habida cuenta que serán atendidas con fondos nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

NESTOR MARCELINO TOLABA	D.N.I. N° 27.060.575
ANTONIO ALFREDO SUAREZ	D.N.I. N° 17.196.768
SABRINA NATALIA CASTRO	D.N.I. N° 28.262.018
LAURA GIMENA HERRERA	D.N.I. N° 31.712.047
NATALIA LORENA RUEDA	D.N.I. N° 26.603.092
ALDO DARIO MOYA	D.N.I. N° 17.197.172

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta 561002000300-413411.1007, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033432

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1023
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Expediente N° 39.815/2019–código 224 (corresponde 5)

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones se efectúan para que las personas presten servicios en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas–Ley Nacional N° 26.160, prorrogada en última instancia por su similar N° 27.400, cuyo Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial, ha sido aprobado por el Decreto N° 83/2.019;

Que el plazo de los contratos se estipuló desde el 1° de julio y hasta el 31 de agosto del 2.019;

Que los contratos fueron celebrados en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8.072 y artículo 28 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2.018;

Que las contrataciones de autos no contravienen lo dispuesto por el Decreto N° 233/2.019 en materia de contención del gasto público, habida cuenta que serán atendidas con fondos nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

ISIDRO AMADO MAMANI	D.N.I. N° 28.993.552
GUILLERMO FEDERICO SORAIRE	D.N.I. N° 25.069.287
JUAN PABLO MARTINEZ	D.N.I. N° 28.810.145
EDUARDO HUMBERTO SISTI	D.N.I. N° 32.706.034
ANABELA SIGRYS LINDON	D.N.I. N° 22.058.874
NICOLAS REYNOSO	D.N.I. N° 26.131.291
GABRIEL RODRIGO CRUZ	D.N.I. N° 27.439.860
ELIANA LAURA REGALES	D.N.I. N° 27.183.671
MARCELO BENJAMIN VELEZ	D.N.I. N° 37.420.391

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 561002000300–413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

VER ANEXO

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1024
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30055-201901/2019-0.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de Archivo Central de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia solicita que se autorice la prórroga y se apruebe la adenda del Contrato de Servicios con el Ingeniero Rubén Alejandro Torrejón; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada obedece a que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen a la contratación aprobada por la Decisión Administrativa N° 1966/.2016, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 1182/2.018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios, celebrado oportunamente entre la Dirección de Archivo Central de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Ingeniero Rubén Alejandro Torrejón, D.N.I. N° 24.453.382, a partir del 01 de agosto de 2.019 hasta el día 10 de diciembre de 2.019, en las mismas condiciones fijadas en el contrato anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 051007000100.413400 Servicios no Personales – Servicios Técnicos y Profesionales. (UC Dirección de Archivo de la Provincia).

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

SALTA, 13 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1025
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30052-211618/2019-0.-

VISTO el pedido de prórrogas de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulado por el titular de ese

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se detallan a continuación, a partir del 25 de septiembre de 2.019 y hasta el 10 de diciembre de 2.019, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ROJAS, Nahir Rocío Analuz	D.N.I. N° 37.190.821
GONZALEZ, Mariela	D.N.I. N° 28.633.490
DOMINGUEZ, Roberto Máximo	D.N.I. N° 31.864.281
CHILIGUAY, Marcos Antonio	D.N.I. N° 40.113.495
FLORES ROYANO, Rossana Leonor	D.N.I. N° 17.792.184
GONZALEZ, Juan Luis	D.N.I. N° 35.477.273
PAEZ ALVAREZ, Iris Gabriela	D.N.I. N° 25.993.865
TRUJILLO, Rosana Milagros	D.N.I. N° 26.820.813
MONTOYA, Miriam Magdalena	D.N.I. N° 27.132.117

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033435

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1026

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-223855/2.019-0.

VISTO la presentación efectuada por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en el SAF, en carácter de personal temporario, y cuyas

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

últimas prórrogas se aprobaron mediante las Decisiones Administrativas N° 559/2.019, N° 560/2.019 y N° 566/2.019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015 y lo establecido en el Decreto N° 233/2.019,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hasta el 31 de diciembre del año 2.019 y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033448

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1027
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1096/2019 y agregados.-

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestionan las prórrogas de designaciones temporarias de diversos agentes del citado organismo;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, como personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las dispuestas en su designación precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033449

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1028

MINISTERIO, DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-175685/2010-21

VISTO la decisión administrativa N° 735/2.019, mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. Julieta Angelina Halush Saha y Vilma Carolina Nuñez, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos de Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2.000, 4955/2.008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3), de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/2.019 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033459

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1029
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120047-46237/2018-2

VISTO la Decisión Administrativa N° 669/2.019 mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de los agentes Martín Miguel Molina Estrabis, Mariana Paola Díaz, Andrea Verónica Gaudelli, Esteban Daniel López Soto, Jorge Enrique Cativa, María Jazmín Márquez Marchetti, Fermín Mario Olivera, Roxana Elizabeth Cruz y Silvina Claudia Hurtado por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2.000, N° 4955/2.008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3), de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el plazo allí establecido para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033460

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1030
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-45116/16 Cpde. 8

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes que se desempeñan en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 2126/14, 2122/14, 2118/14, 2188/14, y 2184/14 se designaron, en carácter de personal temporario a los agentes Lorena Natalia Uñates, Walter Federico Saravia, Ana Carina Paz Galván, Eduardo Gustavo García y Pedro Baltazar Araujo, cuyas últimas prórrogas fueron otorgadas a su vez por Decisión Administrativa N° 377/19;

Que conforme lo manifestado por la Dirección de Vialidad de Salta, subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones, prorrogándose las mismas en similares condiciones a las establecidas con anterioridad;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y 1° del Decreto N° 140/2.015 y el Decreto N° 233/2.019,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, detalladas en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir del 21 de Julio de 2.019 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las Cuentas de la Dirección de Vialidad de Salta 151001000100.411200 – Personal Temporario, Gestión Central Fondo Renta General Mantenimiento Vial – Fondo Renta General y 151002000100.411200 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033462

SALTA, 14 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1031
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0080235-156921/2.019-0.-

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

VISTO los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en diversos Centros Comunitarios de Mediación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, como así también la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del 1 de julio de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, los contratos de servicios del personal que se nomina en el Anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2019
OP N°: SA100033464

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 13 de noviembre de 2019.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 18.458

VISTAS:

Las Actuaciones N° 891/19, caratuladas: “Poder Ejecutivo remite formulación de proyecto de presupuesto ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166, inc. i) de la Constitución Provincial y 9 de la Ley N° 7328, corresponde a este Colegio de Gobierno proponer el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el año 2020, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir los objetivos institucionales fijados para tal período.

Que bajo el esquema vigente en la Provincia: “Presupuesto por Cursos de

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Acción”, para el ejercicio 2020 se planificaron, programaron y presupuestaron los siguientes centros de costos:

Ministerio Público Fiscal, constituido como Curso de Acción dependiente del Procurador General de la Provincia que incluye cinco centros de costos: Procuración General y Centro de Capacitación y Gestión y como actividades que rinden índice: Cuerpo de Investigaciones Fiscales, Servicio de Asistencia a la Víctima y Centro de Mediación, éstas tres últimas con indicadores de eficiencia y eficacia.

Defensoría General, constituido como Curso de Acción dependiente de la Defensora General, que incluye tres centros de costo: Ministerio de la Defensa, Asesorías Itinerantes y Departamento de Gestión de Calidad, estos dos últimos definidos como actividades que rinden indicadores de eficiencia y eficacia.

Ministerio Público Pupilar, constituido como Curso de Acción dependiente de la Asesora General de Incapaces.

Administración Central, constituido como Curso de Acción dependiente del Colegio de Gobierno, que contiene dos centros de costos: Áreas Comunes y la Escuela del Ministerio Público, esta última definida como actividad que rinde indicadores de eficiencia y eficacia.

Que el proyecto de presupuesto es el resultado de la evaluación y análisis de costos de los objetivos de política presupuestaria diseñados y definidos por cada uno de los titulares de los tres Ministerios, resultando apropiado destacar:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros, propone:

1. Propiciar la aprobación del proyecto de modificación de la estructura del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, actualmente en tratamiento en las Cámaras.
2. Propiciar la creación de la Fiscalía de Ciberdelitos.
3. Propiciar la creación de la Fiscalía de Cachi.
4. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento las Fiscalías Penales de Menores con asiento en todos los Distritos Judiciales de la Provincia de Salta, conforme Ley N° 8097.
5. Fortalecer el funcionamiento de la UNAC.
6. Fortalecer el funcionamiento de la Fiscalía Penal Contravencional.
7. Consolidar el funcionamiento del Cuerpo Especializado de Investigación.
8. Consolidar el funcionamiento del Centro de Comunicaciones Institucionales.
9. Fortalecer el funcionamiento del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género.
10. Contar con fondos para afrontar los gastos de traslado de víctimas y testigos a las Fiscalías; y para los que demande su protección.
11. Lograr la ampliación de cargos para continuar absorbiendo a los agentes que actualmente están vinculados al Ministerio Público a través de contratos por locación de servicios.

LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros, propone:

1. Poner en marcha las Defensorías creadas por Ley N° 7829.
2. Poner en marcha la Defensoría creada por Ley N° 7830.
3. Poner en marcha la Defensoría creada por Ley N° 7885.
4. Poner en marcha la Defensoría creada por Ley N° 8023.
5. Impulsar las Defensorías Penales Juveniles – Ley N° 8097.
6. Continuar con el Departamento de Gestión de Calidad de la Defensoría General como actividad dentro del curso de acción Defensoría General.
7. Modernizar y ampliar nuevas tecnologías interactivas.
8. Incorporar personas en las Áreas de Violencia Familiar y de Género.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

9. Incorporar Secretarías Letradas para las Defensorías Oficiales Civiles.
10. Impulsar el proyecto de ley para incorporar la Unidad de Asistencia Jurídica para Querellantes y Actores Civiles.
11. Impulsar la creación de una Defensoría Oficial con competencia en el Juzgado de Cafayate, Distrito Judicial del Centro.
12. Impulsar la creación de Defensorías Oficiales para que actúen ante los Tribunales de Juicio en los Distritos Judiciales del interior.
13. Impulsar la incorporación de cuatro (4) Defensores Penales para el Distrito Judicial del Centro y dos (2) Defensores Penales para el Distrito Judicial Orán y Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.
14. Impulsar la creación de una (1) Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.
15. Impulsar la creación de cinco (5) Defensorías Oficiales en el ámbito Civil – art. 22 de la Ley Nacional N° 26.657.
16. Impulsar la creación de cinco (5) Defensorías Oficiales Civiles.
17. Crear la estructura necesaria para entender en las cuestiones relacionadas a la asistencia interdisciplinaria especializada.
18. Impulsar la creación del Programa de Defensores Ad Hoc.
19. Disponer de los bienes y servicios necesarios.
20. Proyectar los espacios físicos necesarios.
21. Continuar con la absorción de los empleados contratados.
22. Publicitar las actividades del Ministerio Público de la Defensa.
23. Brindar capacitaciones específicas para la Defensa.

LA ASESORA GENERAL DE INCAPACES, entre otros objetivos, propone:

1. Cubrir de manera urgente los cargos creados por Ley N° 7612 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de las dos Asesorías de Incapaces creadas.
2. Cubrir el cargo creado por Ley N° 7885 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la Asesoría de Incapaces en Cachi.
3. Incorporar un (1) cargo de Tutor Público y del personal necesario para el funcionamiento de la dependencia a cargo del Tutor Público Oficial.
4. Incorporar tres (3) cargos de Abogado del Niño y dotar del personal y del mobiliario necesario para el adecuado funcionamiento de las dependencias a su cargo.
5. Crear un equipo itinerante para mejorar el acceso de justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con padecimiento de salud mental en las localidades alejadas del Distrito Centro: Oficial móvil de atención al público del Ministerio Público Pupilar.
6. Incorporar profesionales para los Equipos Interdisciplinarios.
7. Crear un equipo interdisciplinario para: Asistencia a las Víctimas de Abuso Sexual Infantil.
8. Crear un equipo interdisciplinario para: Asistencia en la revinculación entre padres e hijos con una sala adecuada para propiciar el espacio de encuentro y vinculación
9. Incorporar un Psiquiatra itinerante para los Distritos del Interior.
10. Crear el órgano de revisión establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657.
11. Crear la Mesa Distribuidora de Expedientes para los Distritos del Interior.
12. Incorporar cargos para las Asesorías de Incapaces.
13. Incorporar cargos para la creación del equipo de seguimiento de las políticas de calidad.
14. Proveer espacios físicos adecuados.
15. Dotar de mobiliario y equipos informáticos para las nuevas dependencias.
16. Publicar temas de interés y dictámenes de la Asesoría General.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

17. Adquirir bibliografía especializada en la materia.
 18. Efectuar capacitaciones.
 19. Incorporar cargos administrativos para las actuales dependencias y para la implementación de las Asesorías de Incapaces creadas por Leyes N°s 7612 y 7885.
- Que son objetivos del Colegio de Gobierno con relación a la **Administración Central**, entre otros:
1. Avanzar en la implementación del funcionamiento del sistema SADA (sistema de actuaciones digitales administrativas).
 2. Implementar las notificaciones electrónicas y la vinculación con el DAJ (División de Asuntos Judiciales).
 3. Digitalizar la documentación de las áreas, comenzando con los legajos de Dirección de Personal.
 4. Integrar los sistemas que se utilizan en las distintas áreas, con el objetivo de reducir costos en el envío de mensajería o documentación.
 5. Relevar los sistemas que se utilizan en las distintas áreas, con el objetivo de determinar si es necesario realizar adecuaciones, implementar nuevos sistemas y/o integrar tecnología.
 6. Implementar un programa de mejora continua con indicadores de gestión por áreas, que permitan un seguimiento periódico con metas y objetivos definidos para cada período, normas y procedimientos destinados a instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la despapelización, la reingeniería de procesos, la planificación y el control de las variables definidas para cada área, a fin de lograr una administración orientada a resultados que maximicen la productividad minimizando costos.
 7. Construir el edificio del Ministerio Público de Orán.
 8. Dotar a la Escuela del Ministerio Público de equipamiento que permita realizar videoconferencias entre las dependencias del interior y el distrito centro. Esto permitirá también que los distintos Ministerios puedan realizar mediaciones, audiencias, capacitaciones, etc.
 9. Proveer de espacio y mobiliario necesario para el funcionamiento adecuado de las áreas.
 10. Poner en funcionamiento las dependencias de mantenimiento edilicio en las ciudades judiciales del interior.
 11. Disponer del refuerzo del plantel existente mediante la incorporación de personal idóneo.
 12. Dotar de un espacio físico con mobiliario necesario para las áreas administrativas.

Que en función de los objetivos antes planteados y, en el marco de la autonomía y autarquía financiera que le otorga la Constitución Provincial a este Ministerio Público, se solicita que se incorporen los cargos y recursos presupuestarios que aquí se solicitan al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, como así también que se incluya, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios; asimismo se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en el crédito presupuestario, que resulten necesarios, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias.

Por último se requiere que, desde la Secretaría de Finanzas de la Provincia y para el ejercicio 2020, se apruebe una asignación en concepto de “Fondo Permanente” en la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos).

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2020, incluyendo los montos que a continuación se detallan:

Concepto	Administración Central	Ministerio Público Fiscal	Defensoría General	Ministerio Público Pupilar	Total Ministerio Público
Gastos en Personal-planta ocupada	\$299.609.777	\$1.190.653.825	\$795.847.567	\$404.585.033	\$2.690.696.204
Gastos en personal-incorporaciones	\$46.830.532	\$290.563.479	\$555.694.095	\$185.186.243	\$1.078.274.351
Bienes de Consumo	\$11.507.500	\$71.775.000	\$8.656.000	\$6.420.000	\$98.358.500
Servicios no Personales	\$26.355.000	\$88.920.000	\$32.150.000	\$21.730.000	\$170.355.000
Bienes de Uso	\$23.082.390	\$77.995.528	\$30.137.980	\$18.194.810	\$149.410.708
Obras	\$296.600.000				\$296.600.000
TOTAL GASTOS POR OBJETO	\$704.985.200	\$1.719.907.833	\$1.422.485.642	\$636.116.087	\$4.483.694.763

2. REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía o el que se cree en su reemplazo, que la habilitación de los créditos presupuestarios del ejercicio 2020 para la jurisdicción 141 "Ministerio Público" se exponga desagregado en cuatro Centros de Costos:
- Ministerio Público Fiscal
 - Defensoría General
 - Ministerio Público Pupilar
 - Administración Central
3. ESTABLECER que la planta actual del Ministerio Público es de: 1.397 (un mil trescientos noventa y siete) cargos, con el siguiente detalle por cabecera:
- Ministerio Público Fiscal: 615 (seiscientos quince) cargos.
 - Defensoría General: 366 (trescientos sesenta y seis) cargos.
 - Ministerio Público Pupilar: 215 (doscientos quince) cargos.
 - Administración Central: 201 (doscientos un) cargos.
4. ESTABLECER la necesidad de ampliar la planta de personal del Ministerio Público para el año 2020, en la cantidad de cargos de planta permanente que se detallan a continuación:
- Ministerio Público Fiscal: 182 cargos.
 - Defensoría General: 320 cargos.
 - Ministerio Público Pupilar: 142 cargos.
 - Administración Central: 43 cargos.
 - Se requiere asimismo disponer de una ampliación de 62 (sesenta y dos) cargos de planta permanente para culminar el proceso de pase a planta permanente del personal que tiene celebrado con el Organismo contratos por locación de servicios imputables a la partida de gastos en personal.
5. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2020 se incorpore para este Ministerio Público, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios.
6. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2020, se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en las partidas presupuestarias que resulten necesarias, en relación con los gastos que se produzcan como consecuencia de las necesidades de funcionamiento y por la creación de nuevas fiscalías, defensorías y asesorías de incapaces.
7. REQUERIR al Ministerio de Economía o el que se cree en su reemplazo que, para el

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

ejercicio 2020, se autorice la “Asignación de Fondo Permanente” por la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

8. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2020.

9. COMUNICAR a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009155
Fechas de publicación: 21/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076714

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2019 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

Objeto: Contratación del Servicio de calibración de instrumentos de medición del Dpto. Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Expediente N°: 130-19.045/19.

La Comisión de Preadjudicación de la presente contratación ha decidido:

PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA: 02/12/2019 – HORAS: 10:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 425-8000/8400 – Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000923
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076777

S.P.C. – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 396/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED Y ACCESORIOS.

Expediente N°: 0060290-256660/2019-0.

Destino: Personal del Complejo Teleférico Salta S.E.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Fecha de Apertura: 06/12/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000920
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076713

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 397/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente N°: 0080316-125555/2019-0.

Destino: Centros de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Fecha de Apertura; 06/12/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-09417164086 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000919
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076712

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 398/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS (MOBILIARIO, MÉDICO, INFORMÁTICO, ETC.)

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100220-240650/2019-0.

Destino: Centro de Salud N° 41.

Fecha de Apertura: 06/12/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941581918-6 – C.B.U. N° 2850100-6-30094158191861 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 de la Dirección de Primer Nivel de Atención.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000918
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076711

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

Presupuesto Oficial: \$ 26.760.502.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/12/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre b, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 17/12/2019 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.676,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00001139
Fechas de publicación: 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100076609

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2019

Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4154 FRAY FRANCISCO VICTORIA.

Expediente N°: 158-135289/2016.

Localidad: Embarcación.

Municipio: Embarcación.

Departamento: Gral. San Martín.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: Viernes 06 de diciembre de 2019 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.410.539,31 (pesos cinco millones cuatrocientos diez mil quinientos treinta y nueve con treinta y un centavos)

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día viernes 22 de noviembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>

Ing. Gonzalo Patricio Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000921
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076731

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–124147/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 339 de fecha 15/11/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río San Vicente, en la zona de los inmuebles identificado con la matrículas N° 3970, Dpto. La Viña. Las Coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00001190
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076708

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–294379/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Amblayo, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona de la matrícula N° 620, localidad de Amblayo, Dpto. San Carlos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico, Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 18 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00001181
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076701

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

LA FERROVIARIA – EXPTE. N° 17.394

La Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que la Cooperativa de Provisión Minera La Mesa Redonda Ltda., ha solicitado publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la cantera de áridos denominada La Ferroviaria, que se tramita mediante el Expte. N° 17.394 ubicada en el departamento La Caldera, lugar río Mojotoro. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger. Sistema Posgar 94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7.267.628.47	3.562.590.59
7.267.917.68	3.563.081.84
7.267.674.63	3.563.035.66
7.267.436.27	3.562.858.06

Superficie: 10 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicación: 3 veces en el espacio de quince días hábiles.

Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000948

Fechas de publicación: 31/10/2019, 08/11/2019, 21/11/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100076255

ROSARIO – EXPTE. N° 14.821

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del C.P. Mineros, Ley N° 7141/01, que el señor Nicolás Cruz, ha solicitado publicación de la Renovación de concesión de la cantera de áridos denominada: Rosario, que tramita mediante expediente N° 14.821, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar Río Rosario, descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar/94

X	Y
7235024.61	3541195.37
7235041.07	3541348.61
7234563.32	3541483.36
7234578.88	3541328.69

Superficie: 7 hectáreas 1147 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces por espacio de 15 días hábiles.

Salta, 28 de octubre de 2019.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000940
Fechas de publicación: 31/10/2019, 08/11/2019, 21/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076248

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **GUANTAY RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 660228/19**, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial.

Salta, 08 de noviembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001185
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076704

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **FIGUEROA DE FLEMING MARIA EUGENIA; FLEMING ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 136.958/05**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los herederos del Sr. Arnaldo Gómez, por el término de 10 días, a contar desde la última publicación, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001168
Fechas de publicación: 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076683

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza Interina del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: **VEGA,**

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

MIGUEL – MAIDANA, EUFEMIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 675191/19, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Miguel Vega, D.N.I. N° 3.946.015 y de La Sra. Eufemia Maidana, D.N.I. N° 1.260.050, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. María Esther Kotik, Secretaria.
Salta, 13 de noviembre del 2019.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000279
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014293

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **VILLAFañE, RAFAEL SUCESORIO – EXPTE. N° 676888/19**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Molina, Secretaria.
Salta, 14 de noviembre del 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000278
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014292

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **GUANTAY, MANUEL REINEIRO; BURGOS, ELVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1913/1989**: Cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 08 de noviembre de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001909
Fechas de publicación: 21/11/2019
Sin cargo

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

OP N°: 400014291

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **VILLAGARCIA, OSVALDO WALTER; CONTRERAS, ESTHER JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677493/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000277
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014290

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **BONETTO, GLADYS ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 669838/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 día en el Boletín Oficial y tres en un un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000276
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014289

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **CARRIZO HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 149110/06**: Resuelvo declarar abierto el juicio sucesorio de Carrizo Hector por sucesorio – Expte. N° Exp. 149110/6; II) Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 de octubre de 2019.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000274
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014287

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación (I) del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: **PENTUCCI, NORA ITATI Y AÑAZGO, EDMUNDO LUZBARDO (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 16216/04**, cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I); Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de marzo de 2019.
San Ramón de la Nueva Orán, 18 de julio de 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000273
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014286

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán– Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **CASTILLA, GENOVEVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.270/19**, cita por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del C.C.C. y 723 inc. 2 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. Dra. María José Deganutti – Secretaria.
San José de Metán, 26 de agosto de 2019.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000270
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014281

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreyra, en los autos caratulados: **NIEVA MARTIN DOMINGO – SUCESORIO – EXPTE. N° 651.246/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001906

Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019

Sin cargo

OP N°: 400014278

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPTE. N° 42442/18

Remate Judicial Sin Base.

El 22 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas, en Urquiza N° 1.889, Salta, por orden del Sr. Juez de 1.ª Inst. del Trabajo de 1.ª Nom. Dr. Hugo Pfister Aráoz, Sec. Dra. Verónica Romero, en autos: **ZERPA, IRMA DEL VALLE C/CHAILE, ALEJANDRO ORLANDO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 42442/18.** Remataré Sin Base, de contado efectivo, en el estado visto en que se encuentra y al mejor postor: Un minibús marca Agrale, dominio LBW 400, modelo 2012– MA 8,5, tipo ZZ Microminibus, con 24 asientos tapizados con cinturones de seguridad. Posee televisor pantalla plana mca. AOC con fuente de alimentación mca. Rus Power, sin estéreo, instrumental en condiciones normales, pintado color blanco con cartel en el frente que dice Carrocería Lucero. Vidrios y pintura en buenas condiciones, (sin gato ni rueda de auxilio). Condiciones: Dinero de contado efectivo, Sellado D.G.R. 2,5 % y Honorarios de Ley: 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Horario de exhibición: A partir de horas 16:00, en el lugar y día del remate. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Pública: Patricia Mollinedo. Monotributista. Tel. 0387-155012022.

Dra. Verónica S. Romero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000271

Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400014284

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO**

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

VELARDE, EDUARDO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 496.117/14, cita a la Sra. Marta Alicia Figueroa y al Sr. Juan Velarde Figueroa, titular registral del inmueble matrícula N° 38.314, para que los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.).
Salta, 11 de octubre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001179
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076699

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curuchet, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría del Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **AVALOS, ROSA Y OTROS VS. PROVINCIA DE SALTA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 518.518/16**, cita a los herederos del Sr. Claro Plaza, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 145.º; 146.º, 147.º y 343.º del Código Procesal). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación en esta ciudad.
Fdo.: Dr. Tomás Lisardo Mendez Curuchet, Juez.
Salta, 09 de octubre de 2019.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001115
Fechas de publicación: 14/11/2019, 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076575

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **TARQUI, CHILE RENE CONTRA ALFARO DE TOLABA, MARÍA CLEOFÉ S/SUCESORES; ALFARO DE MAIZARES, EMMA DE LA CRUZ; ALFARO, NÉSTOR NICOLÁS; BERNAL, MARCOS ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 595186/17**, ordena: Salta, 28 de octubre de 2019, cítese a los herederos de la Sra. María Cleofe Alfaro de Tolaba mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2.^a parte del C.P.C.C.) Fdo.: Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.
Salta, 07 de noviembre de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000275
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014288

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: CARAM HUMBERTO C/SALCEDO LIDORO TOMAS Y PAZ DE SALCEDO DE JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 25.141/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los demandados, como herederos, para que dentro del término de treinta (30) días, de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por cinco (5) días en El Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 10 de octubre del año 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000258
Fechas de publicación: 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014265

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **BONIFACIO, CÉSAR MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 686535/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 30 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 30 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Marcelo Bonifacio, D.N.I. N° 32.543.607, C.U.I.L. N° 20-32543607-8, con domicilio real en barrio El Portal, manzana F, casa N° 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de noviembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Fernando Gabriel Am, D.N.I. N° 28.051.199, matrícula N° 2490, con domicilio procesal en calle España N° 1.521, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 1.521 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **07 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **25 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **13 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000911
Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 1,220.00
OP N°: 100076670

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **VERA, MARIANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 678156/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Mariana Del Valle Vera, D.N.I. N° 32.001.480 con domicilio real en manzana 250 A, casa 10 de B° 2 de Abril de Salta Capital, y procesal constituido en calle en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de febrero de 2020** el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **15 de marzo 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.560 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico al C.P.N. Castillo, Ariel Alejandro, con domicilio en Manz. 530, casa 14 (B° Universidad Católica) de esta ciudad y con días y horarios de atención: los martes y jueves de 15:00 a 19:00 horas y que al sólo efecto de atención de las verificaciones de créditos fija como domicilio, el de calle Zuviría N° 333, 2.º piso, Depto. D de esta ciudad.
Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00000910
Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 1,630.00
OP N°: 100076669

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **JEREZ PERALTA RAMOS, CARLOS FEDERICO CONTRA QUIQUINTO FIGUEROA, JOSE LUIS; QUIQUINTO FIGUEROA, LUCAS MATIAS JESUS; MENA, ISMAEL Y JIMENEZ ARGÑARAZ, LUCIANO POR ACCIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° 620.501/18**, se dispuso la citación de los codemandados Sres. Quiquinto Figueroa, Jose Luis y Quiquinto Figueroa, Lucas Matias Jesus; por dos días consecutivos en el diario de publicaciones oficiales, para que comparezcan a la audiencia fijada para el día 06/12/19, a horas 09:30, a contestar demanda sumarísima, por acciones de defensa del consumidor, bajo

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

apercibimiento de designársele un Defensor Oficial.
Salta, 07 de noviembre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000280
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014294

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CLUSTER S.A.

Datos personales de los socios: FORCERES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71166296-7, con domicilio social en calle Darraguerira número 2.375, de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 15 de agosto de 2011 en la matrícula N° 105.099 de sociedades comerciales, Legajo N° 179964; y Braian Daniel Gardello, C.U.I.T. N° 20-39162681-3, con documento nacional de identidad número 39.162.681, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1995, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mosconi número 2.774, de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Contrato Social: Escritura pública N° 144 de fecha 11.06.2019 pasada por ante el escribano Marcos María Badillo, Notario Titular del Registro número seis del partido de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: 11 de junio de 2019.

Denominación: CLUSTER S.A.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, nacional y/o internacional, de cargas generales y/o parciales, de hacienda y/o productos alimenticios y/o mercaderías y/o minerales de todo tipo y/o combustibles y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. La prestación de servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agencia de transporte, comisionistas, almacenaje, talleres de reparación de vehículos y toda clase de operaciones y estudios relacionados con el transporte. Servicios de transporte automotor de pasajeros para empresas de directivos y/o personal y/o particulares como visitantes, clientes y/o proveedores. La explotación, contratación, compra venta y/o alquiler en todas sus formas contractuales, de vehículos automotores, camionetas, furgones, de camiones, tractores, bateas, remolques, semiremolques, carretones, contenedores, grúas, hidro-grúas, generadores, y toda clase de vehículos y maquinaria, viales, civiles y/o agrícolas y/o industriales, tanto por cuenta propia como de terceros; Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; b) Agropecuarios: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras improductivas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas y/o necesarias de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; Forestales: Explotación forestación, desforestación, tratamiento de siembra recolección y toda actividad relacionada al tratamiento de la forestación y desforestación, industrialización de sus productos en

todas su variantes, generación de bio masa y/o sus derivados, comercialización en todas sus formas del producto obtenido de los diferentes procesos de desforestación y cosecha de productos forestales y/o agrícolas para la generación de bio masa; Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comercializaron de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional: de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles rurales o cuota parte de ellos; c) Comercialización: Realizar o recibir todo tipo mandatos, comisiones, gestiones y representaciones de firmas o empresas nacionales o extranjeras, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo y/o relativo a los productos o servicios que comercializa y/o produce y/o brinda. Compra, venta, permuta, importación y/o exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de productos, materiales, insumos, accesorios, revestimiento, carpintería metálica o de madera. Comercialización de granos: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, arrendar, ceder y gravar inmuebles y/o demás bienes muebles y/o muebles registrables, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas y en especial contratos de fideicomiso en cualquiera de sus modalidades, con empresas públicas, privadas, nacionales y/o extranjeras, actuar como fiduciante o fiduciario o beneficiario, relacionados al objeto social; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, sociedades de garantías recíprocas tanto como socio partícipe o adherente; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; otorgar poderes generales y especiales. Actuar como fiduciante, beneficiario o fiduciario. Participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, sea en empresas públicas y/o privadas y/o con participación estatal. Tomar participaciones, hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, relacionados con objeto social y empresas afines al rubro; d) Efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no le sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; e) Importación y exportación: de maquinaria agrícola y vial, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos, camiones y/o maquinaria, semovientes, herramientas, materia prima productos, frutos y/o minerales, del país al extranjero o viceversa. Para cumplir con el objeto detallado, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, pudiendo además presentarse en licitaciones privadas o públicas, y contratar con todo tipo de entidades financieras públicas, privadas y/o mixtas.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años a partir de la inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social totalmente suscripto e integrado es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la facultad de fijar época de la emisión, la forma y demás condiciones de su integración, según lo determinado por el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La resolución que en tal sentido dicte la Asamblea, deberá ser publicada e inscripta. Constituida la sociedad sobre la base de los estatutos precedentemente transcritos y aprobados, proceden a la emisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, clase A, con derecho a un (1) voto y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: A) FORCERES S.R.L. suscribe 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa del 90 % del capital social de la sociedad, y la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de su suscripción, o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) y B) Brian Daniel Gardello suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa del 10 % del capital social, y la suma de cien mil (\$ 100.000,00); e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de su suscripción, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primera sesión, un presidente y puede designar un vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad y/o ausencia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo que el mismo sea unipersonal. La Asamblea fijará la remuneración del directorio.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Sede Social: En calle Balcarce N° 175 oficina 411 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Designación del Directorio: Se designan en dos los miembros del directorio, designándose como director titular y presidente al Sr. Braian Daniel Gardello, C.U.I.T. N° 20-39162681-3, documento nacional de identidad N° 39.162.681, y como director suplente al Sr. Kevin Manuel Gardello, C.U.I.L. N° 20-41102911-6, con documento nacional de identidad N° 41.102.911, argentino, nacido el 22 de agosto de 1997, comerciante, soltero, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Balcarce N° 175 oficina 411 de la ciudad de Salta.

En fecha 31/10/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001186
Fechas de publicación: 21/11/2019

ASAMBLEAS COMERCIALES

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 06 de diciembre de 2019 a las 14.00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 184, ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación,

Orden del Día:

1. Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
2. Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
3. Consideración de las pérdidas acumuladas a la luz de los art. 205 y 206 de la Ley General de Sociedades.
4. Aprobación de la gestión del directorio y su retribución.

Sr. Patricio F. James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001154
Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100076650

AVISOS COMERCIALES

SEAGOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 15 de noviembre del año 2018, los socios: Carlos Antonio Huergo, D.N.I. N° 8.183.228; Gabriela Rosario Huergo, D.N.I. N° 35.477.265; Blanca Zulema Zarate, D.N.I. N° 28.836.580 y Sergio Ramón Mendoza, D.N.I. N° 20.232.877 y deciden por unanimidad los siguientes temas: 1) Modificación de Contrato Social artículo cuarto conformación de Capital: Los socios de común acuerdo convienen en modificar el artículo cuarto y octavo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social de Seagos S.R.L. de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 1.800 (un mil ochocientas) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 (pesos cien), con el derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscribe de la siguiente manera: La señorita Blanca Zulema Zarate es titular de 1.620 mil seiscientos veinte cuotas sociales, por un total de \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil). El señor Sergio Ramón Mendoza es titular de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), el cual se encuentra integrado en su totalidad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Octava: La administración y representación legal estarán a

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por el término de 2 (dos) años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. 2.- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que se requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63 del libro 2.°, título "X" del Código de Comercio. 3.- La elección y reelección del gerente se realizará con mayoría que represente más de la mitad del capital social. 4.- El gerente administrador prestará la garantía prevista por los art. 157, 3.° párr. y 256, 2.° párr. de la Ley N° 19.550 indistintamente mediante el depósito en efectivo en la caja de la sociedad de \$ 5.000 (pesos cinco mil), o mediante la constitución de un seguro de caución a favor de la sociedad por el mismo importe como mínimo, quedando supeditada su designación al cumplimiento de este requisito. 2) Renuncia de Gerentes: El señor Huergo Carlos Antonio presenta en este acto su renuncia como socio gerente de la firma, la que es aceptada en este acto por unanimidad, aprobando su gestión al día de la fecha. Asimismo manifiesta que sus honorarios por su gestión ya han sido percibidos no adeudándose suma alguna por ningún concepto. 3) Designación de Nuevo Socio Gerente: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven por unanimidad designar como Gerente General de la sociedad al Sr. Yapura Jorge Oscar, designándolo Gerente General por el término de 2 años a partir de la fecha. Constituye domicilio especial en calle General Güemes N° 751, Salta Capital.

En fecha 19/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001187
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 370.00
OP N°: 100076706

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Conforme art. 38 y ss. de la Ley N° 7182, convoca a los Sres. bioquímicos a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2019 a horas 20:00, en la sede de nuestra Institución, sita en Dean Funes N° 1.117 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General.
- c) Proclamación de autoridades para cubrir cargos conforme disposición de art. 85 de la Ley N° 7182 para conformar el Consejo Directivo de la Entidad, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética y Tribunal Superior art. 70 y ss. Ley N° 7182. La elección se realizará en los términos de los arts. 78, 83, 85, 87, ss. y concordantes de la Ley N° 7182, todos estos cargos con duración de dos años (2).
- d) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

Nota: Se comunica a los Sres. colegiados, que de no reunirse quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente media hora después (art. 39 Ley N° 7182). Los padrones de electores y de listas oficializadas fueron publicados oportunamente en los transparentes de la Institución al igual que el organigrama para los actos electorales. Obra en la sede de la institución Memoria y Balance para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesarias.

Dr. Jorge Diego Marco, PRESIDENTE – Dra. Monica Lucrecia Colque, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001192
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100076715

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE RADIO TAXI BALCARCE – SALVADOR MAZZA

La entidad Asociación de Radio Taxi Balcarce de la localidad de Prof. Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 21/12/19, sito en Manz. C – casa N° 6 – B° Ntra. Sra. de Luján, de la localidad Prof. Salvador Mazza para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Inventario.
- Balance 2016, 2017 y 2018.
- Informe del Órgano de 2016, 2017 y 2018.
- Memoria, 2017 y 2018.
- Renovación de autoridades.
- Conformación de la Junta Electoral para el 25/11/19 – horas 19:00.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Sr. José Balboa, PRESIDENTE – Sr. Alfredo Jimenez, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00001214
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076776

COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SALTA

Cooperadora del Hospital Materno Infantil, convoca a una **Asamblea Extraordinaria** para el día 13 de diciembre de 2019 a las 21:30 horas, en Casa del Niño, Alvear N° 1.390, esquina Avda. Arenales, para tratar lo siguiente,

Temas del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación del Balance año 2018.
- 3) Aprobación del Inventario.
- 4) Aprobación de Memoria.

Sra. Sofia Guotas, PRESIDENTA – Dr. Luis Antonio Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001212
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076762

CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO

El Centro Vecinal del Barrio Parque General Belgrano, de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día martes 10 de diciembre a horas 18:00 en sede de Mza. E, casa 12, 3.^a etapa, donde se trataran los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Consideración de la propuesta, para modificar el Estatuto vigente, art. 3.º inc. d) y art. 36.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sra. Violeta Thiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001211
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076761

CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Solar Amigos de Abuelos, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día martes 10 de diciembre del 2019 a horas 16:00, en la sede social, Pje. Ugariza N° 780 – V° Cristina, Dpto. Capital, Salta. Para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio 2018.
- 3) Elección de autoridades por mandato vencido.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Sr. Rolando M. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001208
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076757

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VALLE HERMOSO

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Valle Hermoso, debido al fallecimiento de nuestro Presidente, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se celebrará el 12 de diciembre del 2019 a horas 20:00, en las instalaciones de Cerro Crestón N° 599 esquina Cerro Bola del barrio Valle Hermoso – San Luis, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades (Presidente y Vicepresidente).
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario Y Balances perdidos de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018.
- 3) Tratamiento de cuota societaria.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Sr. Omar Vcitorino Arias, TESORERO; Sr. Cruz Daniel, VOCAL 1.º – Sr. Hugo Matorras, VOCAL 1.º SUPLENTE – Sr. Rodrigo Monzo, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001207
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076756

CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE

La Comisión Directiva del Club Atlético 10 de Octubre, con domicilio en Chacabuco N° 451, de esta ciudad Capital, cita a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 20 de diciembre de 2019 a horas 20:00 en la sede social del club a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Consideración y aprobación de Balance General del Ejercicio finalizado al 31/01/2018, y 31/01/2019, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato, según art. N° 15 del Estatuto Social.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, según art 31 del Estatuto Social.

Sra. Marta Reynoso Roberts, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00001188

Fechas de publicación: 21/11/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100076707

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.627 DE FECHA 15/11/2019

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIA

ALMRAZ, ROBERTO SILVESTRE – CAUSA J02 – 80920/19

- Pág. N° 19

O.P. N° 100076603

Donde Dice:

TARTAGAL, 28 de agosto de 2019... Y VISTA...nacido el 13/08/92 en Tarragal (Salta)...

Debe Decir:

TARTAGAL, 28 de agosto de 2019... Y VISTA...nacido el 13/08/92 en **Tartagal** (Salta)...

DE LAS EDICIONES N°S 20.627, 20.628 Y 20.629 DE FECHAS 15, 19 Y 20/11/2019

SUCESORIO

LUGONES, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 272067/9

- Pág. N° 2

O.P. N° 400014261

Donde Dice:

El Dr. Leonardo Roben Aranibar, Juez...

Debe Decir:

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

El Dr. Leonardo **Ruben** Aranibar, Juez...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009156
Fechas de publicación: 21/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076782

DE LA EDICIÓN N° 20.627 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
GAC S.A.S.

FE DE ERRATAS/SECCIÓN COMERCIAL – AVISO – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
O.P. N° 100076626

• Páginas 31/32

Donde Dice:

Administrador suplente, Jimena Lidia Cabral, D.N.I. N° 35.028.198, con domicilio especial calle Mar Antártico N° 936, ciudad de Salta Capital.

Debe Decir:

Administrador suplente, Jimena Lidia Cabral, D.N.I. N° 35.028.198, con domicilio especial calle **Vicente López N° 2.637**, ciudad de Salta Capital.

En fecha 15/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001184
Fechas de publicación: 21/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076703

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.805.336,00
Recaudación del día: 20/11/2019	\$ 10.814,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.816.150,00

Fechas de publicación: 21/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076793

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Saldo anual acumulado	\$ 329.830,00
Recaudación del día: 20/11/2019	\$ 1.440,00
Total recaudado a la fecha	\$ 331.270,00

Fechas de publicación: 21/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014305

Edición N° 20.630 – Salta, jueves 21 de noviembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.